



JOSE ROMULO MEREGILDO SUYON

INGENIERO CIVIL

CIP N°288393

REGISTRO DE CONSULTOR C134783

Correo electronico: jrmeregildo@gmail.com

Cel: 904203154

27

**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**



CARTA N°36 -2024- ING.JRMS.

A : **ING. WALTER OLGUER ESCOBAR RUGEL**
(e) Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Asunto: **ALCANZO ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES CON RESPECTO
A LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPZ-CS.**

Referencia: a) PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS
CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VEREDAS Y
PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES – I
ETAPA, CUI N°2504338"
b) CARTA N°0147-2024/MPZ-GlyDU-G
c) INFORME N°1553-2024/MPZ-SGOEYP-SG

Fecha : Zarumilla, 08 de noviembre del 2024.

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo para manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTE:

- ❖ que mediante **CARTA N°0147-2024/MPZ-GlyDU-G**, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por la gerencia de infraestructura y desarrollo urbano de la MPZ (E) a cargo del ing. Walter olguer escobar rugel, en atención con el **INFORME N°1553-2024/MPZ-SGOEYP-SG**, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por el ing. Walter olguer escobar rugel a cargo de la sub gerencia de obras estudios y proyectos , solicita se notifique las **CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA** para que las absuelva a la brevedad posible al ing. José Rómulo meregildo Suyon, en calidad de proyectista del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VEREDAS Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES – I ETAPA, CUI N°2504338.**

Teniendo en cuenta la documentación adjunta, con respecto a las consultas y observaciones al proyecto de la referencia a), procederá a su absolución la cual detallo:

OBSERVACIÓN N° 1

- ❖ De acuerdo a lo normativa de contrataciones de estado el expediente técnico se debe publicar en forma completa junto con la convocatoria del proceso, en el presente caso observamos que no se han publicado las cotizaciones que sustentan.
- ❖ los precios del expediente técnico, documentos que son de suma importancia para poder tener la certeza que los precios del expediente técnico están actualizados y corresponden a los precios del mercado, esta irregularidad mencionada constituye un

Jose Romulo Meregildo Suyon
INGENIERO CIVIL
REG.CIP. N° 288393



JOSE ROMULO MEREGILDO SUYON

INGENIERO CIVIL

CIP N°288393

REGISTRO DE CONSULTOR C134783

Correo electronico: jrmeregildo@gmail.com

Cel: 904203154

vicio de nulidad del proceso ya que atenta contra el principio de transparencia de la ley de contrataciones del estado, en ese sentido solicitamos se declare la nulidad del proceso y se retrotraiga a la etapa de convocatoria para que se cumpla con publicar el expediente técnico completo adjuntando las cotizaciones, lo que no se podría hacer en la etapa de absolución de consultas y/o observaciones o integración de las bases porque se recortaría el derecho a los postores de formular sus respectivas consultas y/o observaciones respecto a estos documentos faltantes, ordeno a la entidad que anule el proceso y cumpla con publicar todos los documentos que conforman el expediente técnico, entre esos documentos, las cotizaciones.

ABSOLUCION DE OBSERVACION N°01

Se aclara y se precisa, que con carta N°23-2024-ING.JRMS, de fecha 15 de mayo del 2024, se presentó el expediente técnico denominado: MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VEREDAS Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES – I ETAPA, CUI N°2504338, en tres ejemplares en físico + CD, en la cual esta conformado por cotizaciones en los rubros de maquinaria pesada, insumos y agregados, por lo tanto no se estaría trasgrediendo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del estado.

OBSERVACION N° 9

- ❖ La partida PROGRAMA DE SEGURIDAD EN OBRA considerada en el expediente técnico, según lo contemplado en el análisis de cotos considera el costo por el PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA por el importe de 3,500.00, sin embargo en las especificaciones técnicas indica que esta partida consiste en el programa de seguridad en obra, a cargo del ingeniero de seguridad previa verificación y aprobación del ingeniero supervisor, por lo antes señalado se observa que al ser elaborado dicho estudio por el ingeniero de seguridad se debería suprimir el costo de esa partida ya que en el desagregado de gastos generales al ingeniero de seguridad se le esta cancelando la suma de 3,500.00 mensual para que cumpla todas las funciones que solicita el expediente técnico.
- ❖ Se solicita al comité declarar nulo el proceso y corregir el expediente técnico.

ABSOLUCION DE OBSERVACION N°09

Se aclara y se precisa, con respecto a la partida 02.01 programa de seguridad en obra, que de acuerdo a lo indicado en el C.U se paga por la elaboración del Plan de seguridad en obra (informe técnico donde se establezca parámetros para minimizar los riesgos posibles de accidentes en obra), y para su cumplimiento y ejecución de dicho plan se ha considerado en los los gastos generales un especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo.

Cabe resaltar que de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas a la letra dice:

Jose Romulo Meregildo Suyon
INGENIERO CIVIL
REG.CIP. N° 288393



JOSE ROMULO MEREGILDO SUYON

INGENIERO CIVIL

CIP N°288393

REGISTRO DE CONSULTOR C134783

Correo electronico: jmeregildo@gmail.com

Cel: 904203154

esta partida consiste en el programa de seguridad en obra, a cargo del ingeniero de seguridad previa verificación y aprobación del ingeniero supervisor

la expresión de interpretación, es clara cuando se refiere "el programa de seguridad en obra", corresponde a la elaboración del plan de seguridad en obra tal cual se describe en el costo unitario, y cuando se refiere a "cargo del ingeniero de seguridad", corresponde a su cumplimiento en la obra, previa verificación y aprobación del ingeniero supervisor, son dos servicios independiente uno por plan de seguridad en obra y el otro por el especialista en seguridad y salud ocupacional que se encargara de su fiel cumplimiento.

OBSERVACION N° 10

- ❖ Se verifica que la partida ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS solo este considerando en el metrado dos meses existiendo incongruencias con el plazo de ejecución de la obra que según las bases es de 2.5 meses.
- ❖ Se solicita al comité declarar nulo el proceso y corregir el expediente técnico.

ABSOLUCION DE OBSERVACION N°10

Se aclara y se precisa, que en mi calidad de proyectista he realizado las indagaciones de estudio de mercado a través de cotizaciones que sustentan los precios del expediente técnico, documento que son de mucha importancia para tener la certeza que los precios del expediente técnico corresponden a los precios del mercado, por tal situación adjunto dicha cotización de servicio de alquiler que a la letra dice:

"SERVICIO DE ALQUILER POR EL MONTO DE S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), sin incluir IGV. Por un periodo de 2.5 meses, no incluye flete de ida ni vuelta"

En tal sentido no existiría incongruencia con el plazo de ejecución, ya que el costo asignado de dicho servicio cubertura todo el tiempo que demande la ejecución física de la obra, así mismo no se estaría afectando presupuestalmente a los postores que participen en dicha adjudicación simplificada N°09-2024-MPZ-CS.

OBSERVACION N° 12

- ❖ El costo de la mano de obra considerada en el expediente técnico difiera de la considera por la revista costos en la cual considera al operario con un costo en de S/ 27.71, oficial S/ 21.79 y peón S/ 9.71; costo de hora hombre en obras de edificación (vigente al 1 de enero del 2024).
- ❖ Se solicita al comité declarar nulo el proceso y corregir el expediente técnico.



JOSE ROMULO MEREGILDO SUYON

INGENIERO CIVIL

CIP N°288393

REGISTRO DE CONSULTOR C134783

Correo electronico: jrmeregildo@gmail.com

Cel: 904203154

ABSOLUCION DE OBSERVACION N°12

Se aclara y se precisa, que en mi calidad de proyectista, he considerado los costos de mano de obra tanto calificada y no calificada de acuerdo a la tabla de la FEDERACION DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL DEL PERU, la cual estable los salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil – expediente N°235-2023-MTPE/2.14-NEC DEL 01.06.2023 AL 31.05.2024, tal cual se detalla a continuación:

OPERARIO					
Jornal	84.70	*	6	días	508.20
D.S.O.	14.12	*	6	días	84.70
BUC 32 %	27.10	*	6	días	162.62
Bonif. Por Movilidad	8.00	*	6	días	48.00
Total Salarios					803.52
Descuento ONP 13%					98.22
Descuento CONAF. 2%					11.86
Pago Neto Semanal					693.45
OFICIAL					
Jornal	66.45	*	6	días	398.70
D.S.O.	11.08	*	6	días	66.45
BUC 30 %	19.94	*	6	días	119.61
Bonif. Por Movilidad	8.00	*	6	días	48.00
Total Salarios					632.76
Descuento ONP 13%					76.02
Descuento CONAF. 2%					9.30
Pago Neto Semanal					547.44
PEÓN					
Jornal	59.80	*	6	días	358.80
D.S.O.	9.97	*	6	días	59.80
BUC 30 %	17.94	*	6	días	107.64
Bonif. Por Movilidad	8.00	*	6	días	48.00
Total Salarios					574.24
Descuento ONP 13%					68.41
Descuento CONAF. 2%					8.37
Pago Neto Semanal					497.46
Asignación Escolar por un hijo					

Jose Romulo Meregildo Suyon
INGENIERO CIVIL
REG.CIP. N° 288393

Como se aprecia los jornales básicos o remuneración básicas, que se encuentran enmarcados de color rojo, se han tomado en consideración para que de acuerdo al calculo de horas hombre, realizado en mi calidad de proyectista, obtuviera como resultado que el costo de horas hombre para el operario asciende 27.37, costo de horas hombre para oficial asciende 21.50 y costo de horas hombre del peón asciende 19.45, las cuales detallo a continuación:



JOSE ROMULO MEREGILDO SUYON

INGENIERO CIVIL

CIP N°288393

REGISTRO DE CONSULTOR C134783

Correo electronico: jrmeregildo@gmail.com

Cel: 904203154

DESCRIPCION	CONDICION	FACTOR	CATEGORIA			CONVENIO
			OPERARIO	OFICIAL	PEON	
REMUNERACION BASICA VIGENTE (JORNAL POR 8 HORAS)	RB		84.70	66.45	59.8	2021
BONIFICACION UNIFICADA DE CONSTRUCCION	BUC		32% RB	30% RB	30% RB	
BONIFICACION ALTA ESPECIALIZACION	BAE					2013
LEYES Y BENEFICIOS SOCIALES SOBRE LA REMUNERACION BASICA (RB)	112.96%		95.68	75.06	67.55	
LEYES Y BENEFICIOS SOCIALES SOBRE EL BUC Y BAE	12.00%		3.25	2.39	2.15	
BONIFICACION POR MOVILIDAD ACUMULADA (6PASAJES URBANOS/DIA)	Pasaje S/ 1.33		8.00	8.00	8.00	2.19
POLIZA DE SEGURO ESSALUD + VIDA	S/ 5.00/Mes		0.19	0.19	0.19	2014
BONIFICACION POR ALTITUD SOBRE LOS 3000 msnm	S/ 2.5/Dia	NO				2019
DOS OVERALES TIPO ESTANDAR ANUALES (SI ES MENOR POR OBRA)	Un Overol=S/80.00	NO	6			2006
BONIFICACION POR TRABAJO EN ALTURA POR CADA 4 PISOS O 10M	7% RB	NO	10%			2012
BONIFICACION POR RIESGO DE TRABAJO BAJO LA COTA CERO	S 1.90/Dia	NO	10%			2013
BONIFICACION POR CONTACTO CON EL AGUA Y AGUAS SERVIDAS	20% RB	NO	10%			2007
BONIFICACION POR TRABAJO NOCTURNO (11 PM A 6 AM)	25% RB	NO	10%			2015
BONIFICACION POR TRABAJO EN ALTAS TEMPERATURAS EN INFRAESTRUCTURA VIAL (MEZCLA ASFALTICA)	S/ 3.50/Dia	NO	10%			2015
TOTAL DE JORNAL			218.92	172.03	155.63	
COSTO HORA HOMBRE (HH) S/			27.37	21.50	19.45	

Por lo tanto queda demostrado que los costos de horas hombre considerados en la elaboración del expediente técnico, se encuentran dentro de lo establecido por la ley.

OBSERVACION N° 15

- ❖ Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que en el valor referencial se ha considerado la partida 02.04 ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, el cual considera dentro de su análisis de precios unitarios el PAGO POR AUTORIZACION PARA REALIZAR PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA), CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE ANTE EL MC.; y el PAGO POR APROBACION DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) ANTE EL MC; sin embargo no se adjunta sustento de alguna cotización para la consignación de dichos servicios toda vez que el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (ACTUALMENTE MINISTERIO DE CULTURA) D.S. N° 022-2002-ED / R.M. 0546-2007-ED / R.M. 127-2011-MC / R.M. 271-2011-MC, estable diferentes montos a los consignados en el análisis de precios unitarios de la partida 02.04; por lo que se solicita AL COMITÉ ADJUNTAR LAS COTIZACIONES DEL PAGO POR AUTORIZACION PARA REALIZAR PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA), CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE ANTE EL MC.; y el PAGO POR APROBACION DEL INFORME

Jose Romulo Meregildo Suyon
INGENIERO CIVIL
REG.CIP. N° 288393



JOSE ROMULO MEREGILDO SUYON

INGENIERO CIVIL

CIP N°288393

REGISTRO DE CONSULTOR C134783

Correo electronico: jmeregildo@gmail.com

Cel: 904203154

FINAL DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) ANTE EL MC, SE SOLICITA ACOGER LO OBSERVADO

ABSOLUCION DE OBSERVACION N°15

Para mejor apreciación con respecto a lo solicitado se manifiesta que el ministerio de cultura no emite cotizaciones por dichos tramites, a criterio de mi representada por la experiencia en otros tramites similares ante dicha entidad se asumió los costos que fue elaborado el presupuesto base.

OBSERVACION N° 16

- ❖ Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que en el valor referencial se ha considerado la partida 02.01 PROGRAMA DE SEGURIDAD EN OBRA, el cual considera dentro de su análisis de precios unitarios PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA; sin embargo, no se adjunta sustento de alguna cotización para la consignación de dicho servicio; por lo que se solicita AL COMITÉ ADJUNTAR LA COTIZACION POR LA ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA. SE SOLICITA ACOGER LO OBSERVADO

ABSOLUCION DE OBSERVACION N°16

Se aclara y se precisa, que en mi calidad de proyectista he realizado las indagaciones de estudio de mercado a través de cotizaciones que sustentan los precios del expediente técnico, documento que son de mucha importancia para tener la certeza que los precios del expediente técnico corresponden a los precios del mercado, por tal situación adjunto dicha cotización de la elaboración del plan de seguridad en obra.

OBSERVACION N° 17

- ❖ Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que en el valor referencial se ha considerado la partida 02.05 IMPLEMENTACION ADMINISTRACION E INVERSION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, el cual considera dentro de su análisis de precios unitarios IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL y la ADMINISTRACION E INVERSION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL; sin embargo, no se adjunta sustento de alguna cotización para la consignación de dichos servicios; por lo que se solicita AL COMITÉ ADJUNTAR LA COTIZACION POR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL y la ADMINISTRACION E INVERSION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. SE SOLICITA ACOGER LO OBSERVADO

Jose Romulo Meregildo Suyon
INGENIERO CIVIL
REG.CIP. N° 288393



JOSE ROMULO MEREGILDO SUYON

INGENIERO CIVIL

CIP N°288393

REGISTRO DE CONSULTOR C134783

Correo electronico: jrmeregildo@gmail.com

Cel: 904203154

ABSOLUCION DE OBSERVACION N°17

Se aclara y se precisa, que en mi calidad de proyectista he realizado las indagaciones de estudio de mercado a través de cotizaciones que sustentan los precios del expediente técnico, documento que son de mucha importancia para tener la certeza que los precios del expediente técnico corresponden a los precios del mercado, por tal situación adjunto dicha cotización de la elaboración del plan de plan de manejo ambiental y la administración e inversión del plan de manejo ambiental

OBSERVACION N° 18

- ❖ Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que en el valor referencial se ha considerado la partida 03.01 ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS, el cual contiene un metrado de 2 meses; tiempo que no concuerda con el plazo de ejecución de la obra el cual es de 75 días calendarios generando esta partida mayor metrado durante la ejecución de la obra; por lo que se solicita AL COMITÉ la NULIDAD DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CORREGIR EL EXPEDIENTE TECNICO

ABSOLUCION DE OBSERVACION N°18

Se aclara y se precisa, que en mi calidad de proyectista he realizado las indagaciones de estudio de mercado a través de cotizaciones que sustentan los precios del expediente técnico, documento que son de mucha importancia para tener la certeza que los precios del expediente técnico corresponden a los precios del mercado, por tal situación adjunto dicha cotización de servicio de alquiler que a la letra dice:

“SERVICIO DE ALQUILER POR EL MONTO DE S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), sin incluir IGV. Por un periodo de 2.5 meses, no incluye flete de ida ni vuelta”

En tal sentido no existiría incongruencia con el plazo de ejecución, ya que el costo asignado de dicho servicio cubre todo el tiempo que demande la ejecución física de la obra, así mismo no se estaría afectando presupuestalmente a los postores que participen en dicha adjudicación simplificada N°09-2024-MPZ-CS.

OBSERVACION N° 19

- ❖ Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que para el valor referencial se ha considerado una cotización realizada por INVERSIONES FERREPUMA E.I.R.L. con RUC. 20612190241, el cual está cotizando los insumos de ferretería de acuerdo a sus Actividades Económica, sin embargo, se pudo corroborar que dicha empresa está cotizando además el servicio de ENERGIA PROVISIONAL por la suma de S/ 400.00, para lo cual no se encuentra dentro de sus competencias ya que sabemos que dicho servicio lo brinda la empresa concesionaria de energía eléctrica de tumbes ENOSA, por lo que se

Jose Romulo Meregildo Suyon
INGENIERO CIVIL
REG.C.I.P. N° 288393



JOSE ROMULO MEREGILDO SUYON

INGENIERO CIVIL

CIP N°288393

REGISTRO DE CONSULTOR C134783

Correo electrónico: jrmeregildo@gmail.com

Cel: 904203154

solicita AL COMITÉ alcanzar la cotización ante la empresa correspondiente. SE SOLICITA ACOGER LO OBSERVADO

ABSOLUCION DE OBSERVACION N°19

Se aclara y se precisa, que en mi calidad de proyectista que dicha observación estaría fuera de lugar ya que no es un precio que se estaría considerando en la elaboración del expediente técnico, no siendo necesario su sustento respectivo. Bajo mejor parecer.

OBSERVACION N° 20

- ❖ Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que para el valor referencial se ha considerado una cotización de agregados el cual establece que los precios del hormigón, afirmado, confitillo y arena gruesa incluyen IGTV, por lo que en el análisis de precios unitarios se debió descontar el IGTV a estos insumos lo cual correspondería que el hormigón tenga un costo de S/ 58.00, el afirmado de S/ 60.00, el confitillo de S/ 90.00 y la arena gruesa de S/ 58.00, este error está generando un sobre costo en el valor referencial del expediente técnico; por lo que se solicita AL COMITÉ la NULIDAD DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CORREGIR EL EXPEDIENTE TECNICO.

ABSOLUCION DE OBSERVACION N°20

Se aclara y se precisa, que en mi calidad de proyectista que dicha observación corresponde a un error involuntario con respecto a la cotización, por parte de la empresa LA COLONIA EIRL, sim embargo adjunto la cotización de la empresa MIRYO EIRL, CON RUC 20409413391, que con fecha mayo del 2024, fue solicitada por mi representada, la cual se tomo para el presupuesto base, no existiendo un sobre costo en el valor referencia.

OBSERVACION N° 21

- ❖ Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que para el valor referencial se ha considerado una cotización de insumos de ferretería emitida por INVERSIONES FERREPUMA E.I.R.L. la cual no establece si los precios son con IGTV o sin IGTV, asimismo se puede verificar que el costo contemplado en el análisis de precios unitarios para el insumo IMPLEMENTACION DE BOTIQUIN PARA EMERGENCIA debió ser de S/ 800.00 mas no de S/ 1,000.00 como lo está considerando la proforma; este error está generando un sobre costo del valor referencial en el expediente técnico; por lo que se solicita AL COMITÉ la NULIDAD DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CORREGIR EL EXPEDIENTE TECNICO.

INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 288393
Jose Romulo Meregildo Suyon





JOSE ROMULO MEREGILDO SUYON

INGENIERO CIVIL

CIP N°288393

REGISTRO DE CONSULTOR C134783

Correo electronico: jmeregildo@gmail.com

Cel: 904203154

ABSOLUCION DE OBSERVACION N°21

Se aclara y se precisa, que en mi calidad de proyectista he realizado las indagaciones de estudio de mercado a través de cotizaciones que sustentan los precios del expediente técnico, documento que son de mucha importancia para tener la certeza que los precios del expediente técnico corresponden a los precios del mercado, por tal situación adjunto dicha cotización con respecto a la implementación de botiquín para emergencia, que por un error involuntario no se adjuntó.

OBSERVACION N° 22

- ❖ Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que para el valor referencial se ha considerado la proforma de maquinaria y equipos la cual establece como fecha el 03 de abril del 2023; este error genera que los costos no corresponden a la fecha de elaboración del expediente técnico, toda vez el presupuesto cuenta con precios al mes de mayo del 2024; por lo que se solicita AL COMITÉ la NULIDAD DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CORREGIR EL EXPEDIENTE TECNICO

ABSOLUCION DE OBSERVACION N°22

Se aclara y se precisa, que en mi calidad de proyectista en su momento de acuerdo a la fecha del presupuesto base he realizado las indagaciones de estudio de mercado (varias cotizaciones quedando a criterio único del proyectista adjuntarlas), a través de cotizaciones que sustentan los precios del expediente técnico, documento que son de mucha importancia para tener la certeza que los precios del expediente técnico corresponden a los precios del mercado, por tal situación adjunto dicha cotización con respecto a la maquinaria y equipos con los precios tal cual se presupuestó, no generando ningún tipo de riesgo que afecte a los postores que participen en la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPZ-CS

OBSERVACION N° 26

- ❖ El expediente técnico no cuenta con la totalidad de proformas de los insumos y maquinaria considerados en el expediente técnico, Se solicita al comité declarar nulo el proceso y corregir el expediente técnico

ABSOLUCION DE OBSERVACION N°26

Se aclara y se precisa, que en mi calidad de proyectista en su momento de acuerdo a la fecha del presupuesto base he realizado las indagaciones de estudio de mercado (varias cotizaciones quedando a criterio único del proyectista adjuntarlas), a través de cotizaciones que sustentan los precios del expediente técnico, documento que son de mucha importancia para tener la certeza que los precios del expediente técnico corresponden a los precios del mercado, por tal situación adjunto las cotizaciones pendiente, bajo mejor parecer

Por todo lo manifestado se alcanza la absolución de consultas y observaciones presentadas en el proceso de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPZ-CS, para su trámite respectivo**

Sin otro particular, me despido de Ud. A la espera de atender lo solicitado.

Atentamente.

.....
Jose Rómulo Meregildo Suyon
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 288393



FERRETERIA IMPORT EXPORT RICHAH ANGEL

E.I.R.L. R.U.C. N° 20611512989

AV. PANAMERICANA NORTE N° 106 AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

COTIZACION DE SERVICIO DE ALQUILER

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" - I ETAPA, CUI: 2504338

Por medio de la presente se alcanza la cotización del servicio de alquiler de baños químicos, dicho precio no está considerado el flete de ida ni vuelta estará a cargo de la empresa que lo disponga, para lo cual detallo a continuación:

SERVICIO DE ALQUILER POR EL MONTO DE S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), sin incluir IGV. Por un periodo de 2.5 meses, no incluye flete de ida ni vuelta.

Aguas Verdes, Mayo 2024

Jose Román Arregido Suyo
INGENIERO CIVIL
REG.CIP. N° 28883

IMPORT EXPORT RICHAH ANGEL E.I.R.L.
R.U.C. 20611512989
ROSIO DEL PILAR AGURTO SANDOVAL
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM E.I.R.L.

R.U.C. N° 20409339728

JR. TUMBES 701 ZARUMILLA - TUMBES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PROFORMA N°10-2024

Señor.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Referencia: PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" - I ETAPA, CUI: 2504338

Fecha mayo del 2024

DESCRIPCION	UND	PRECIO
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	HM	280.00
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	HM	300.00
MOTONIVELADORA DE 135 HP	HM	350.00
EXCAVADORA 325	HM	420.00
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	HM	140.00
CAMION CISTERNA 4 X 2 (COMB.)122HP 2,000 GLS	HM	239.32

NOTA: cabe mencionar que los precios se encuentran sin IGV, según lo detallado

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES
JHONSEMM E.I.R.L.

ROMAN HUAMAN SAUÑE
GERENTE

INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 28833





FERRETERIA IMPORT EXPORT RICHAH ANGEL E.I.R.L. R.U.C. N° 20611512989

AV. PANAMERICANA NORTE N° 106 AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

COTIZACION

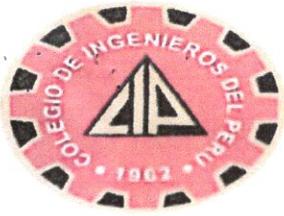
OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" - I ETAPA, CUI: 2504338

Por medio de la presente se alcanza la cotización con respecto a la implementación de botiquín para emergencia **POR EL MONTO DE S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), sin incluir IGV.**

Aguas Verdes, Mayo 2024

INGENIERO CIVIL
REG.CIF. N° 288393

IMPORT EXPORT RICHAH ANGEL E.I.R.L.
R.U.C. 20611512989
ROSIO DEL PILAR ABURTO SANDOVAL
GERENTE GENERAL



WILDER ZARATE IZQUIERDO
ING. CIVIL

Especialista en seguridad y salud ocupacional

RUC: 10440802481

CIP: 172162

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

COTIZACION N° 0010-2024/ING.-WZI

CONSULTOR DE OBRAS
ING. JOSE R. MEREGILDO SUYON
Presente.-

Referencia: MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE
PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE
ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" – I ETAPA, CUI: 2504338

ASUNTO : ALCANZO PROFORMA

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00

PRECIOS NO INCLUYEN IGV.

ATENTAMENTE,


Wilder Zarate Izquierdo
INGENIERO CIVIL
Reg CIP. 172162


Jose R. Merregildo Suyon
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 288383

JR. FRANCISCO NAVARRETE # 408 - TUMBES
Teléfono: 972953350



FERRETERIA IMPORT EXPORT RICHAH ANGEL

E.I.R.L. R.U.C. N° 20611512989

AV. PANAMERICANA NORTE N° 106 AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

COTIZACION DE SERVICIO DE ALQUILER

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" – I ETAPA, CUI: 2504338

Por medio de la presente se alcanza la cotización del servicio de alquiler de baños químicos, dicho precio no está considerado el flete de ida ni vuelta estará a cargo de la empresa que lo disponga, para lo cual detallo a continuación:

SERVICIO DE ALQUILER POR EL MONTO DE S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), sin incluir IGV. Por un periodo de 2.5 meses, no incluye flete de ida ni vuelta.

Aguas Verdes, Mayo 2024

REGISTRO DE EMPRESAS
Jose Rómulo Regalado Sison
N° 20611512989
REG.CIF. N° 206000

IMPORT EXPORT RICHAH ANGEL E.I.R.L.
R.U.C. 20611512989
ROSIO DEL PILAR AGURTO SANDOVAL
GERENTE GENERAL



FERRETERIA IMPORT EXPORT RICHAH ANGEL E.I.R.L. R.U.C. N° 20611512989

AV. PANAMERICANA NORTE N° 106 AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

COTIZACION

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES” – I ETAPA, CUI: 2504338

Por medio de la presente se alcanza la cotización con respecto a la implementación de botiquín para emergencia **POR EL MONTO DE S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), sin incluir IGV.**

Aguas Verdes, Mayo 2024

INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 208803

IMPORT EXPORT RICHAH ANGEL E.I.R.L.
R.U.C. 20611512989
ROSA DEL PILAR AGURTO SANDOVAL
GERENTE GENERAL

MIRYO E.I.R.L.

RUC: 20409413391

EMPRESA CONSTRUCTORA

DIRECCION: Psje Los Andes N°304 - Caleta La Cruz
Teléfono: 940319190

PROFORMA

EMPRESA:

MUNICIPALIDAD ZARUMILLA

ATENCION.

Estimados Sres. nos es muy grato cotizarles, según el detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
1M3	CONFITILLO	S/ 125.32
1M3	ARENA GRUESA	S/ 80.76
1M3	HORMIGON GRUESO	S/80.76
1M3	AFIRMADO	S/83.54

Los Precios incluyen IGTV

NOTA: Teniendo en cuenta la ubicación de los agregados y la ubicación de la obra, se ha considerado dichos montos, que estén dentro del mercado del sector

MAYO DEL 2024

Atentamente;

Jose Rómulo Merregido Suyo
INGENIERO CIVIL
REG.CIP. N° 288203

EMPRESA CONSTRUCTORA
MIRYO E.I.R.L.

Miriam E. Valladares Mogollón
GERENTE GENERAL



GERCY PAUL GARCIA NUÑEZ



INGENIERO FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE

CIP N° 253718

DIRECCION: LA ANTENA S/N MZ P LT 23 CP LOS OLIVOS - PAPAYAL

RUC: 10466009534

COTIZACION

OBRA:	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" - I ETAPA.
CUI:	2504338
CONSULTOR DE OBRA:	ING. JOSE ROMULO MEREJILDO SUYON
FECHA:	MAYO 2024

COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
IPMA	IMPLEMENTACION DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Est.	01	1500.00	1500.00
AIPMA	ADMINISTRACION E INVERSION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Est:	01	2500.00	2500.00
TOTAL: CUATRO MIL CON 00/100 SOLES					4000.00

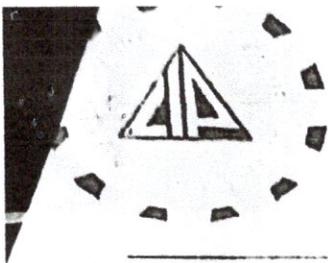
NOTA: DICHOS COSTOS SON SIN IGV

Atentamente

INGENIERO FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE

GERCY PAUL GARCIA NUÑEZ
CIP N° 253718

INGENIERO FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 288803
Jose Romulo Merejildo Suyon



JOSÉ ROMULO MEREGILDO SUYON

INGENIERO CIVIL

CIP N°288393

Correo electronico: jrmeregildo@gmail.com

Cel 904203154

1a

**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

15 MAY 2024

CARTA N°73-2024-ING.JRMS.

A

ING. FERNANDO ALDEA JAIME

Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	
H. No.	1827
Fecha	196
	3:58

Asunto

ALCANZO EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI: 2504338

Referencia:

- a) PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI: 2504338"
- b) ORDEN DE SERVICIO N°0001184, N° EXP. SIAF 1670

Fecha

Zarumilla, 15 de mayo del 2024.

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo para alcanzarle el expediente técnico del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI: 2504338**, la cual se alcanza tres (03) legos en original en físico + CD en digital, para su trámite correspondiente.

En otro particular, me despido de Ud. A la espera de atender lo solicitado.

Atentamente.

ING. JOSE ROMULO MEREGILDO SUYON
CIP: 288393

Jose Romulo Meregildo Suyon
INGENIERO CIVIL
REG.CIP. N° 288393



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667-25/11/42 teléfono 565282

Av. 28 de Julio – Zarumilla

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



Zarumilla, 06 de noviembre de 2024

CARTA N° 0147-2024/MPZ-GlyDU-G

Ing. José Rómulo Meregildo Suyon
Proyectista

ASUNTO : ALCANZO CONSULTAS Y OBSERVACIONES

REFERENCIA: a) Informe N° 1553-2024/MPZ-SGOEyP-SG. -
b) Proveído N° 1289-2024
c) Nota de coordinación N° 01-2024/MPZ-CS
d) Adjudicación simplificada N° 09-2024-MPZ-CS-1 OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES – I ETAPA, CUI N° 2504338”.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo y a la vez mencionarle que mediante documento de referencia a), Sub Gerencia De Obras, Estudio Y Proyecto, área encargada de planear, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las obras públicas que realiza la municipalidad, en concordancia al documento de referencia b) y c), referente a consultas y observaciones del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N° 09-2024-MPZ-CS-1, OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES – I ETAPA, CUI N° 2504338”, dicha sub gerencia solicita la notificación para la absolución correspondiente por parte del proyectista.

En este sentido, en consideración a lo expuesto, el presente se alcanza para la evaluación y absolución correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y los fines correspondientes.

Atentamente,



Ing. Walter Olgier Escobar Rugel
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPZ (e)

Handwritten signature: R. 06/11/24
Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ing. José Rómulo Meregildo Suyon
Proyectista



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 25-11-42 teléfono 565282
Av. 28 de julio – Zarumilla



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La
Commemoración De La Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

INFORME N°1553-2024/MPZ-SGOEYP-SG.-

A : ING. WALTER OLGUER ESCOBAR RUGEL
(e) Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

DE : ING. WALTER OLGUER ESCOBAR RUGEL
(e) Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos

Asunto: ALCANZO CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Referencia: a) ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPZ-CS-1 OBRA:
MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS
DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL
DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES – I
ETAPA, CUI N°2504338
b) PROVEIDO N°1289-2024
c) NOTA DE COORDINACION N°01-2024/MPZ-CS

Fecha : Zarumilla, 04 de noviembre del 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo y a la vez para manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTE:

- Que con proveido de la referencia b), de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por la gerencia de infraestructura y desarrollo urbano alcanza la nota de coordinación de la referencia c), de fecha 31 de octubre del 2024 emitido por el comité de adjudicación conformado por el ing. Neptali Javier Clavijo Antón en calidad de presidente, CPC. Edison Infante Ramírez en calidad de 1er miembro y Ing. Walter O. Escobar Rugen en calidad de 2do miembro, la cual alcanza las consultas y observaciones descritas en la nota de coordinación de la referencia c).

CONCLUSIONES:

En virtud a todo lo expuesto, esta sub gerencia de obras estudios y proyectos, solicita se notifique las consultas y observaciones que sean de su competencia para que las absuelva a la brevedad posible, al ing. José Rómulo meregildo Suyon en calidad de proyectista del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES – I ETAPA, CUI N°2504338**, para su tramite respectivo

Sin otro particular, me despido de Ud. A la espera de atender lo solicitado, Salvo mejor parecer.

Atentamente,

ING. WALTER OLGUER ESCOBAR RUGEL
(e) Sub gerencia de Obras, Estudios y Proyectos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 25-11-42 telefono 565282
Av. 28 de julio - Zarumilla

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO

PROVEIDO N° 1289 - 2024

A: SGOCPA

REF: N. C. N.° 01-2024 / M. P. U. C. S.

PARA:



FECHA: / /

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS
RECIBIDO
n 4 NOV 2024
Hoja 1837 Hora: 10:45
Firma: 07



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942.
RUC N° 20166679606



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho
COMITÉ DE SELECCION

NOTA DE COORDINACION N° 01 -2024/MPZ-CS

A : Ing. JOSE FERNANDO ALDEA JAIME
Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano

ASUNTO : ALCANZO CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Referencia :

- Proveído N° 6046-2024-ADM
- Informe N° 01514-2024/MPZ-GlyDU-G
- Informe N° 1503 -2024/MPZ/S.GOEyP-SG
- Informe N° 0961-2024-MPZ/G.PPTO-SGPYCTI-JLME
- CCP N° 1665-2024
- PAC N° 41 -2024.
- ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-MPZ-CS-1 "OBRA MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" – I ETAPA, CUI: 2504338"
- MEMORANDO N° 1209-2024-MPZ-GM.
- RGM N° 393 -2024-MPZ-GM

FECHA : Zarumilla, 31 de octubre del 2024

Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez comunicarle que antes de iniciar el presente, se tendrá en cuenta el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) y de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, (en adelante, El Reglamento)

Que, estando en la Etapa de Formulación de Consultas y Observaciones del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-MPZ-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es para la ejecución de la "OBRA MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES HACIA LOS CENTROS DE PRODUCCION EN LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" – I ETAPA, CUI: 2504338

Se ha procedido a verificar en el procedimiento de Selección, observando que se han realizado consultas y observaciones del 28-10-2024 al 30-10-2024, las mismas que se trata de los terminos de referencia y requisitos de calificación, y le corresponde resolver al área usuaria de las cuales se describen a continuación

OBSERVACIÓN N° 1

De acuerdo a lo normativa de contrataciones de estado el expediente técnico se debe publicar en forma completa junto con la convocatoria del proceso, en el presente caso observamos que no se han publicado las cotizaciones que sustentan

los precios del expediente técnico, documentos que son de suma importancia para poder tener la certeza que los precios del expediente técnico están actualizados y corresponden a los precios del mercado, esta irregularidad mencionada constituye un vicio de nulidad del proceso ya que atenta contra el principio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.
RUC N° 20166679606



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho**
COMITÉ DE SELECCION

transparencia de la ley de contrataciones del estado, en ese sentido solicitamos se declare la nulidad del proceso y se retrotraiga a la etapa de convocatoria para que se cumpla con publicar el expediente técnico completo adjuntando las cotizaciones, lo que no se podría hacer en la etapa de absolución de consultas y/o observaciones o integración de las bases porque se recortaría el derecho a los postores de formular sus respectivas consultas y/o observaciones respecto a estos documentos faltantes, ordeno a la entidad que anule el proceso y cumpla con publicar todos los documentos que conforman el expediente técnico, entre esos documentos, las cotizaciones

CONSULTA N° 2

En el requerimiento, se considera especificaciones y/o que no guarda relación con la ejecución de obra, sin embargo, se puede constatar que no guarda relación con las partidas de la ejecución de obra

CONSULTA N° 3

Solicitamos al comité de selección incluir dentro de la definición de obras similares términos como mejoramiento, renovación, habilitación, construcción y términos afines ya que muchas veces las obras no tienen exactamente la misma definición pero se trata de una obra de similares características a la que se quiere contratar, además la jurisprudencia señala que la obra no debe ser exactamente igual sino similar a lo que se quiere contratar, de acuerdo a la opinión OPINIÓN N° 030-2019/DTN, establece que el listado contemplado en el anexo de definiciones del reglamento de la ley de contrataciones no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado, para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de obra del Anexo Único del Reglamento. Por lo expuesto solicitamos al comité de selección acceder a nuestra solicitud de lo contrario se estaría restringiendo la participación de postores lo que estaría en contra del principio de libertad de concurrencia.

CONSULTA N° 4

se solicita ampliar la definición de obras similares y se pueda considerar obras de carreteras, pavimentación, acceso y otras denominación que guardan estricta relación con el objeto de la convocatoria al contener todas las partidas señaladas en el presupuesto de ejecución de obra, facilitando la concurrencia de postores o solo se busca favorecer a un postor en específico

OBSERVACION N° 5

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad se observa que la definición de obras similares No es comprensible, toda vez que en las bases se habla de un servicio, siendo el objeto de la contratación la ejecución de una obra.

CONSULTA N° 6

DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO SE INDICA: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. Se consulta si este requisito podrá ser cumplido con la presentación solo de un compromiso de alquiler en el que se haga notar la disponibilidad del equipamiento estratégico solicitado o será necesario que el propietario de los equipos presente la factura correspondiente.

OBSERVACION N° 7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.
RUC N° 20166679606



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho**
COMITÉ DE SELECCION

De conformidad con el Capítulo III Requerimiento y condiciones de los consorciados, se establece que el número máximo de consorciados sea de DOS (2) integrantes, condición restrictiva, que podrían constituirse como barreras de acceso, lo que limitaría la mayor concurrencia de potenciales postores.

Al respecto debemos precisar que la finalidad de conformar un consorcio es la de permitir que dos o más proveedores se asocien para complementar sus capacidades y poder ejecutar de manera conjunta un determinado contrato, y considerando los principios que rigen las contrataciones, recogidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones específicamente la libertad de concurrencia y la igualdad de trato, se solicita ampliar a TRES (3) la cantidad de integrantes del consorcio.

OBSERVACION N° 8

De conformidad con el Capítulo III Requerimiento y condiciones de los consorciados, se establece la condición de que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia deberá tener un porcentaje mínimo de participación del 50%.

Al respecto, solicitamos suprimir dicha condición, debido a que vulnera la libre negociación entre empresas para poder formar un consorcio y el reparto equitativo de riesgos. El numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece en su numeral III que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Sin embargo, el Principio de Razonabilidad establece lo siguiente "...establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido".

Estas limitaciones no hacen sólo referencia a la experiencia aportada, sino que contemplan otras posibles o futuras limitaciones que un sólo postor de forma individual no podría cumplir al 100% como por ejemplo: obtención de las cartas fianzas por fiel cumplimiento o por los adelantos. Al ser las limitaciones descritas como riesgos financieros importantes para el consorciado que las asuma, no sería acorde al principio de Razonabilidad asignar el 50% a uno de los consorciados, basándose como único criterio en la acreditación de mayor experiencia obviando todos los demás riesgos y obligaciones que debe cumplir un consorcio en su conjunto para poder ejecutar el proyecto.

Por todo ello, solicitamos suprimir la condición de El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia.

OBSERVACION N° 9

La partida PROGRAMA DE SEGURIDAD EN OBRA considerada en el expediente técnico, según lo contemplado en el análisis de costos considera el costo por el PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA por el importe de 3.500 00, sin embargo en las especificaciones técnicas indica que esta partida consiste en el programa de seguridad en obra, a cargo del ingeniero de seguridad previa verificación y aprobación del ingeniero supervisor, por lo antes señalado se observa que al ser elaborado dicho estudio por el ingeniero de seguridad se debería suprimir el costo de esa partida ya que en el desagregado de gastos generales al ingeniero de seguridad se le está cancelando la suma de 3.500 00 mensual para que cumpla todas las funciones que solicita el expediente técnico.

Se solicita al comité declarar nulo el proceso y corregir el expediente técnico.

OBSERVACION N° 10

Se verifica que la partida ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS solo este considerando en el metrado dos meses existiendo incongruencias con el plazo de ejecución de la obra que según las bases es de 2.5 meses.

Se solicita al comité declarar nulo el proceso y corregir el expediente técnico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.
RUC N° 20166679606



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho

COMITÉ DE SELECCION

OBSERVACION N° 11

El expediente técnico no cuenta con la totalidad de proformas de los insumos y maquinaria considerados en el expediente técnico. Se solicita al comité declarar nulo el proceso y corregir el expediente técnico.

OBSERVACION N° 12

El costo de la mano de obra considerada en el expediente técnico difiera de la considera por la revista costos en la cual considera al operario con un costo en de S/ 27 71, oficial S/ 21 79 y peón S/ 9 71, costo de hora hombre en obras de edificación (vigente al 1 de enero del 2024).
Se solicita al comité declarar nulo el proceso y corregir el expediente técnico

OBSERVACION N° 13

Se observa la definición de obras similares, toda vez que ha incluido el termino servicio " mejoramiento y/o ampliación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o recuperacion del servicio de transitabilidad de caminos vecinales "; y el objeto de la convocatoria es una obra; por lo tanto la definición de obra similar deberá ser, se considerará obra similar a obras referidas a mejoramiento y/o ampliacion y/o adecuación y/o rehabilitacion y/o recuperacion de transitabilidad de caminos vecinales

OBSERVACION N° 14

En las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTO En el literal B. Pag. 165, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores y no dirigir a un solo portor un procedimiento de selección, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPARACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES Y/O DE CAMINOS DE HERRADURAS Y/O CAMINOS DEPARTAMENTALES SE SOLICITA ACOGER LO OBSERVADO

OBSERVACION N° 15

Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que en el valor referencial se ha considerado la partida 02.04 ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, el cual considera dentro de su análisis de precios unitarios el PAGO POR AUTORIZACION PARA REALIZAR PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA), CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE ANTE EL MC., y el PAGO POR APROBACION DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) ANTE EL MC; sin embargo no se adjunta sustento de alguna cotización para la consignación de dichos servicios toda vez que el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (ACTUALMENTE MINISTERIO DE CULTURA) D.S. N° 022-2002-ED / R.M. 0546-2007-ED / R.M. 127-2011-MC / R.M. 271-2011-MC, establece diferentes montos a los consignados en el análisis de precios unitarios de la partida 02.04, por lo que se solicita AL COMITÉ ADJUNTAR LAS COTIZACIONES DEL PAGO POR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.



RUC N° 20166679606

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho

COMITÉ DE SELECCION

AUTORIZACION PARA REALIZAR PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA). CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE ANTE EL MC.; y el PAGO POR APROBACION DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) ANTE EL MC. SE SOLICITA ACOGER LO OBSERVADO

OBSERVACION N° 16

Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que en el valor referencial se ha considerado la partida 02.01 PROGRAMA DE SEGURIDAD EN OBRA, el cual considera dentro de su análisis de precios unitarios PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA, sin embargo, no se adjunta sustento de alguna cotización para la consignación de dicho servicio, por lo que se solicita AL COMITÉ ADJUNTAR LA COTIZACION POR LA ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA. SE SOLICITA ACOGER LO OBSERVADO

OBSERVACION N° 17

Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que en el valor referencial se ha considerado la partida 02.05 IMPLEMENTACION ADMINISTRACION E INVERSION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, el cual considera dentro de su análisis de precios unitarios IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL y la ADMINISTRACION E INVERSION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, sin embargo, no se adjunta sustento de alguna cotización para la consignación de dichos servicios, por lo que se solicita AL COMITÉ ADJUNTAR LA COTIZACION POR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL y la ADMINISTRACION E INVERSION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. SE SOLICITA ACOGER LO OBSERVADO

OBSERVACION N° 18

Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que en el valor referencial se ha considerado la partida 03.01 ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS, el cual contiene un metrado de 2 meses, tiempo que no concuerda con el plazo de ejecución de la obra el cual es de 75 días calendarios generando esta partida mayor metrado durante la ejecución de la obra por lo que se solicita AL COMITÉ la NULIDAD DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CORREGIR EL EXPEDIENTE TECNICO

OBSERVACION N° 19

Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que para el valor referencial se ha considerado una cotización realizada por INVERSIONES FERREPUMA E I R L. con RUC 20612190241, el cual está cotizando los insumos de ferretería de acuerdo a sus Actividades Económica, sin embargo, se pude corroborar que dicha empresa está cotizando además el servicio de ENERGIA PROVISIONAL por la suma de S/ 400.00, para lo cual no se encuentra dentro de sus competencias ya que sabemos que dicho servicio lo brindad le empresa concesionaria de energía eléctrica de tumbes ENOSA, por lo que se solicita AL COMITÉ alcanzar la cotización ante la empresa correspondiente SE SOLICITA ACOGER LO OBSERVADO

OBSERVACION N° 20

Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que para el valor referencial se ha considerado una cotización de agregados el cual establece que los precios del hormigón, afirmado, confitillo y arena gruesa incluyen IGV, por lo que en el análisis de precios unitarios se debió descontar el IGV a estos insumos lo cual correspondería que el hormigón tenga un costo de S/ 58.00, el afirmado de S/ 60.00, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.

RUC N° 20166679606



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho**

COMITÉ DE SELECCION

confritillo de S/ 90.00 y la arena gruesa de S/ 58.00, este error está generando un sobre costo en el valor referencial del expediente técnico, por lo que se solicita AL COMITÉ la NULIDAD DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CORREGIR EL EXPEDIENTE TECNICO.

OBSERVACION N° 21

Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que para el valor referencial se ha considerado una cotización de insumos de ferreteria emitida por INVERSIONES FERREPUMA E.I.R.L. la cual no establece si los precios son con IGV o sin IGV, asimismo se puede verificar que el costo contemplado en el análisis de precios unitarios para el insumo IMPLEMENTACION DE BOTIQUIN PARA EMERGENCIA debio ser de S/ 800.00 mas no de S/ 1,000.00 como lo está considerando la proforma, este error está generando un sobre costo del valor referencial en el expediente técnico, por lo que se solicita AL COMITÉ la NULIDAD DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CORREGIR EL EXPEDIENTE TECNICO.

OBSERVACION N° 22

Revisado el Expediente Técnico registrado en el SEACE, se aprecia que para el valor referencial se ha considerado la proforma de maquinaria y equipos la cual establece como fecha el 03 de abril del 2023, este error genera que los costos no corresponden a la fecha de elaboración del expediente técnico, toda vez el presupuesto cuenta con precios al mes de mayo del 2024, por lo que se solicita AL COMITÉ la NULIDAD DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CORREGIR EL EXPEDIENTE TECNICO

Que, de conformidad **Artículo 72 Consultas, Observaciones e integración de bases**, Numeral 72.3 se establece Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

Numeral 72.4, se establece: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen

Bajo ese contexto del parrafo precedente se remite la consulta y observación a su despacho, por corresponder al área usuaria toda vez que el participante han realizado dos (4) consultas y cinco (18) observaciones que le corresponde al área usuaria, sobre la sección específica y requisitos de calificación y expediente técnico por lo que deberá determinar si se acoge o no se acoge o se acoge parcialmente, la observación, de conformidad a las normas antes descritas.

Atentamente

ING° NEPTALI J. CLAVIJO ANTON
PRESIDENTE

CPC. EDINSON INFANTE RAMIREZ
1ER MIEMBRO

ING. WALTER O. ESCOBAR RUGEL
2DO MIEMBRO